ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA MARBELLA, S.A." CELEBRADA EL TREINTA DE MAYO DE 2025

En Marbella, siendo las 10:00 horas del día 30 de Mayo de 2025, en el domicilio social de la sociedad denominada por acuerdo en Junta General Universal de 20/03/2025 "**INMOBILIARIA MARBELLA, SOCIMI, S.A.**" pendiente dicha denominación de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga (en adelante, la "**Sociedad**"), sito en Marbella, Avda. Arias de Velasco, 31, todos los socios, titulares del 100% de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de universal, para pronunciarse sobre los puntos contenidos en el siguiente orden del día, que resulta igualmente aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación del balance de la Sociedad cerrado a fecha de 31 de Diciembre de 2024, previamente verificado por el auditor de cuentas de la sociedad (Eudita Cye Auditores, S.A.), incluido dicho Balance en el Informe especial de aumento de capital emitido por la compañía auditora.**

2. **Aprobación de la ampliación de Capital Social de la Sociedad, en la cantidad 4.607.060 € con cargo a reservas por prima de emisión, mediante la emisión de 4.607.060 acciones de nueva creación.**

3. **Aprobación, si procede, de la ampliación de Capital Social de la Sociedad en la cantidad de 332.940 € con cargo a aportaciones dinerarias, mediante la emisión de 332.940 acciones de nueva creación.**

4. **Modificación del artículo 8 de los estatutos sociales ("*Capital Social*"), como consecuencia de los aumentos de capital aprobados anteriormente.**

5. **Aprobación, de la renumeración de las acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad.**

6. **Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.**

7. **Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la reunión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil ("**RRM**"), los socios asistentes firman, en señal de conformidad con la celebración de la Junta General Extraordinaria, con carácter de universal, así como con el Orden del Día precedente y con la lista de asistentes formulada que se describe a continuación, de la que se deduce la asistencia de los socios titulares del 100 % del capital social con derecho a voto:

- D. Manuel Álvarez Fernández ("**MAF**"), titular de las Acciones representativas del 21,22 % del capital social de la Sociedad, numeradas de la 1 a la 12.732, ambas inclusive, que asiste personalmente.

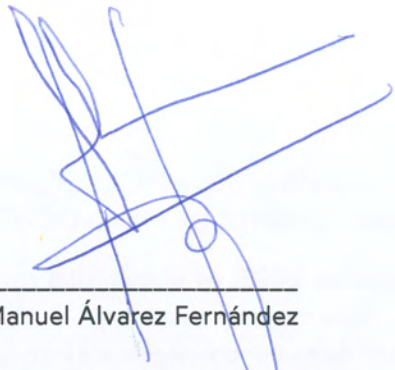

_____

D. Manuel Álvarez Fernández

- D. Javier Álvarez Fernández ("**JAF**"), titular de las Acciones representativas del 21,22 % del capital social de la Sociedad, numeradas de la 12.733 a la 25.464, ambas inclusive, que asiste personalmente.

_____

D. Javier Álvarez Fernández

- D. José Luis Álvarez Fernández ("**JLAF**"), titular de las Acciones representativas del 21,22 % del capital social de la Sociedad, numeradas de la 25.465 a la 38.196, ambas inclusive, que asiste personalmente.

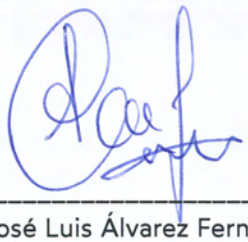

_____

D. José Luis Álvarez Fernández

- D. Antonio Álvarez Fernández ("**AAF**"), titular de las Acciones representativas del 21,22 % del capital social de la Sociedad, numeradas de la 38.197 a la 50.928, ambas inclusive, que asiste personalmente.

_____

D. Antonio Álvarez Fernández

- Dª. Maria del Carmen Álvarez Fernández ("**MCAF**"), titular de las Acciones representativas del 15,12 % del capital social de la Sociedad, numeradas de la 50.929 a la 60.000, ambas inclusive, que asiste personalmente.

_____

Dª. Maria del Carmen Álvarez Fernández

Actúa como Presidente D. Manuel Álvarez Fernández y, como Secretario D. Javier Álvarez Fernández, por ostentar dichos cargo en el consejo de administración de la Sociedad y, ser designados, por unanimidad de los asistentes a la junta.

Asimismo, asiste el órgano de administración de la Sociedad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**").

A la vista de que se cumplen los requisitos exigidos legal y estatutariamente, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta General de la Sociedad y abierta la sesión.

Tras las oportunas deliberaciones de los asuntos contenidos en el orden del día, y no haciendo uso ninguno de los asistentes de su derecho a que conste en acta el contenido de su intervención, se adoptan por unanimidad, los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. – APROBACIÓN DEL BALANCE DE LA SOCIEDAD CERRADO A FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PREVIAMENTE VERIFICADO POR EL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD (EUDITA CYE AUDITORES, S.A.), INCLUIDO DICHO BALANCE EN EL INFORME ESPECIAL DE AUMENTO DE CAPITAL EMITIDO POR LA COMPAÑÍA AUDITORA.

La Junta General aprueba, por unanimidad, a los efectos de lo previsto en el artículo 303.2. de la LSC, el balance cerrado a fecha de 31 de Diciembre de 2024, que ha sido verificado por el Auditor de cuentas de la Sociedad (el "**Balance**"), actualmente depositadas y presentadas en el Registro Mercantil de Malaga, el cual servirá de base para la adopción de los acuerdos precedentes del orden del día, en particular el aumento de capital que se someterá a la aprobación de la junta bajo el segundo acuerdo del orden del día, para lo cual "**EUDITA CYE AUDITORES, S.A.**" inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el n.º S0569, ha emitido informe especial sobre aumento de capital con cargo a reservas (Prima de Emisión), supuesto previsto en el artículo 303 del texto refundido de la ley de sociedades de capital.

A estos efectos, se acompaña como **Anexo I**, el Informe especial de aumento de capital emitido por "Eudita Cye Auditores, S.A." que adjunta el Balance aprobado junto al resto de aprobación de Cuentas Anuales verificadas y auditadas por la mencionada compañía auditora.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN LA CANTIDAD 4.607.060 € CON CARGO A RESERVAS POR PRIMA DE EMISIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN DE 4.607.060 ACCIONES DE NUEVA CREACIÓN.

La Junta General acuerda, por unanimidad, aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SESENTA EUROS (4.607.060 €)** dejándolo fijado en la cifra de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA EUROS (4.667.060 €),** mediante la emisión de **CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SIETE MIL SESENTA (4.607.060)** nuevas acciones nominativas, numeradas correlativamente del número 60.001 al 4.667.060, ambas inclusive, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, integradas en una única clase y serie, con los mismos derechos, que se representarán mediante títulos nominativos, cuyo desembolso se efectuará con cargo a reservas por prima de emisión.

Las nuevas acciones emitidas quedan íntegramente asumidas por los accionistas con carácter proporcional a su participación en el capital social de la Sociedad y, su valor nominal íntegramente desembolsado con cargo a la reserva por prima de emisión que figuran en el Balance aprobado bajo el primer punto del orden del día.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas, conforme al detalle realizado en la siguiente tabla y, a excepción de Dª. Maria del Carmen Álvarez Fernández ("**MCAF**"), renuncian individual y expresamente en este acto al derecho de asignación gratuita con carácter proporcional a su participación en el capital social en la cantidad de 0,132 acciones a favor de MCAF (es decir, un total de 0,528 acciones), conforme al detalle que se realiza en la tabla siguiente.

La titularidad de las nuevas acciones se ha hecho constar en el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, confiriendo a sus titulares los mismos derechos que las existentes.

A meros efectos ilustrativos, se detalla a continuación tabla detalle de la estructura accionarial como consecuencia de la ampliación de capital aprobada:

Socio	Acciones antes de la ampliación de capital	% Capital social antes de la ampliación	Derecho asignación gratuita de acciones creadas	Renuncia	Acciones asignadas, suscritas y desembolsadas con cargo a reservas por prima de emisión	Numeración
MAF	1 a la 12.732, ambas inclusive	21,22 %	977.618,132	0,132	977.618	60.001 a la 1.037.618, ambas inclusive
JAF	12.733 a la 25.464, ambas inclusive,	21,22 %	977.618,132	0,132	977.618	1.037.619 a la 2.015.236, ambas inclusive
JLAF	25.465 a la 38.196, ambas inclusive	21,22 %	977.618,132	0,132	977.618	2.015.237 a la 2.992.854, ambas inclusive
AAF	38.197 a la 50.928, ambas inclusive	21,22 %	977.618,132	0,132	977.618	2.992.855 a la 3.970.472, ambas inclusive
MCAF	50.929 a la 60.000, ambas inclusive	15,12 %	696.587,472	-	696.588	3.970.473 a la 4.667.060. ambas inclusive
TOTAL	1 a la 60.000, ambas inclusive	100 %	4.607.060	0,528	4.607.060	60.001 a la 4.667.060, ambas inclusive

Como consecuencia de la renuncia expresa del resto de accionistas, MCAF suscribe 0,528 acciones más, de las que le correspondería las acciones suscribir conforme a su derecho de asignación gratuita, de suerte que se evite así emitir acciones que no estén completas.

Con la asunción y el desembolso expuestos, las nuevas acciones creadas quedan completamente asumidas y, el valor nominal totalmente desembolsado, quedando fijado el

capital social de la Sociedad en **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA EUROS (4.667.060 €),** dividido en **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA (4.667.060)** acciones de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 4.667.060, ambas inclusive, todas ellas de igual clase y serie.

TERCERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD DE 332.940 € CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE 332.940 ACCIONES DE NUEVA CREACIÓN.

La Junta General acuerda, por unanimidad, aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (332.940 €),** dejándolo fijado en la cifra de **CINCO MILLONES DE EUROS** (5.000.000 €), mediante la emisión de **TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA (332.940)** acciones nominativas, numeradas correlativamente del número 4.667.061 al 5.000.000, ambas inclusive, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, integradas en una única clase y serie, con los mismos derechos que las anteriores, que se representarán mediante títulos nominativos, cuyo desembolso consistirá en aportaciones dinerarias.

Así mismo, la Junta General acuerda, por unanimidad que, la suscripción y desembolso de las nuevas acciones se realizará por los accionistas con carácter proporcional al porcentaje de participación que tienen en la Sociedad, mediante aportaciones dinerarias, en los términos y condiciones que se detallan a continuación, que son igualmente aprobados por unanimidad:

(i) **Relación de cambio:** Cada accionista tendrá derecho a suscribir un numero proporcional de acciones, de forma tal que su participación en el capital social resultante de la operación de aumento no se vea disminuido.

A estos efectos cada accionista tendrá derecho a suscribir 0,071338272916997 nuevas acciones por cada 1 acción que titulase en el capital social de la Sociedad.

(ii) **Plazo para la suscripción y desembolso:** el plazo para la suscripción de las acciones será de un (1) mes a contar desde la fecha en la que se realice la última comunicación de la oferta de suscripción de las nuevas acciones a los accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo 305.3 de la LSC.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 de la Ley de sociedades de capital las acciones de nueva emisión, esto es, las **TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA (332.940)** nuevas acciones, deberán quedar íntegramente suscritas por los accionistas en el plazo indicado en el párrafo anterior.

Previsiblemente, el valor nominal de las acciones de nueva creación quedará desembolsado en su integridad. No obstante lo anterior, será obligatorio en todo caso que el valor nominal de las nuevas acciones quede desembolsado, al menos, en una cuarta parte el valor nominal de cada una de ellas en el momento de su suscripción.

A estos efectos los accionistas titulares del derecho de suscripción preferente que tengan voluntad de ejercitar este derecho deberán comunicarlo por escrito dirigido al domicilio social a la atención del administrador único, por cualquier medio que acredite su recepción, acompañando el justificante del desembolso del valor nominal de las acciones que tuvieren derecho a suscribir, que en ningún caso podrá ser inferior a la cuarta parte el valor nominal de cada una de las acciones suscritas.

(iii) **Remanente:** en caso de que las acciones no fueran suscritas y, ninguno de los accionistas ejercitase su derecho de suscripción preferente segundo grado, se propone a la junta general facultar al administrador único para ofrecer dichas acciones a terceros no

accionistas que estarán facultados para suscribir la totalidad de las referidas acciones en los mismo términos y condiciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 311.1 de la LSC, el capital social se entenderá aumentado únicamente en el importe de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas.

(iv) **Régimen de comunicaciones:** a los efectos del derecho de suscripción preferente, se propone a la Junta General la sustitución de las publicaciones establecidas en el apartado 305.2 de la LSC por la comunicación escrita a cada uno de los accionistas, prevista en el apartado 3 del precitado artículo.

No obstante lo anterior, los accionistas presentes o debidamente representados en la reunión se dan por notificados a todos los efectos, no siendo necesario por tanto, al estar presente el 100% del capital social, que el órgano de administración efectúe dicha comunicación escrita a los accionistas.

(v) **Desembolso:** conforme a lo previsto en el apartado (ii) anterior, el valor nominal de las acciones será desembolsado, previsiblemente en su integridad. No obstante, el valor nominal de las nuevas acciones deberá desembolsarse, al menos, en una cuarta parte del valor nominal de cada una de las acciones suscritas mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad, debiendo adjuntar la acreditación de dicho ingreso en la comunicación de la suscripción que tendrá que remitirse al órgano de administración de la Sociedad.

(vi) **Desembolsos pendientes:** las tres cuartas partes del valor nominal de las acciones, o en su caso, el remanente, deberá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias en el plazo máximo de cinco (5) años desde la fecha en la que se otorgue la escritura por medio de la cual se eleven a público los acuerdos de la Junta General relativos al presente aumento de capital. El órgano de administración estará facultado para reclamar en dicho plazo el desembolso íntegro del valor nominal de las acciones que no se hubiere desembolsado.

La acreditación del pago de los sucesivos desembolsos pendientes por parte de los accionistas se realizará por escrito dirigido al domicilio social a la atención del administrador único, por cualquier medio que acredite su recepción, acompañando el justificante del desembolso del valor nominal de las acciones realizado.

Todos los accionistas, presentes en este acto, comunican individual y expresamente, el ejercicio de su derecho de suscripción preferente, renunciando al ejercicio del mismo con carácter proporcional, suscribiendo íntegramente las nuevas acciones creadas en virtud del presente aumento conforme al detalle que se indica a continuación:

- **D. Manuel Álvarez Fernández,** mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Marbella (Málaga), con domicilio laboral sito en Avenida Arias de Velasco, 31, Planta Baja, titular de D.N.I. 27.329.407-W, suscribe setenta mil seiscientas cincuenta (70.650) nuevas acciones, numeradas de la 4.667.061 a la 4.737.710, ambas inclusive, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, integradas en una única clase y serie, con los mismos derechos que las anteriores, que se representarán mediante títulos nominativos.

- **D. Javier Álvarez Fernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Marbella (Málaga), con domicilio laboral sito en Avenida Arias de Velasco, 31, Planta Baja, titular de D.N.I. **27.336.666-Q**, suscribe setenta mil seiscientas cincuenta (70.650) nuevas acciones, numeradas de la 4.737.711 a la 4.808.360, ambas inclusive, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, integradas en una única

clase y serie, con los mismos derechos que las anteriores, que se representarán mediante títulos nominativos.

- **D. José Luis Álvarez Fernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Marbella (Málaga), con domicilio laboral sito en Avenida Arias de Velasco, 31, Planta Baja, titular de D.N.I. **27.332.674-A**, suscribe setenta mil seiscientas cincuenta (70.650) nuevas acciones, numeradas de la 4.808.361 a la 4.879.010, ambas inclusive, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, integradas en una única clase y serie, con los mismos derechos que las anteriores, que se representarán mediante títulos nominativos.

- **D. Antonio Álvarez Fernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Marbella (Málaga), con domicilio laboral sito en Avenida Arias de Velasco, 31, Planta Baja, titular de D.N.I. **27.336.777-N**, suscribe setenta mil seiscientas cincuenta (70.650) nuevas acciones, numeradas de la 4.879.011 la 4.949.660, ambas inclusive, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, integradas en una única clase y serie, con los mismos derechos que las anteriores, que se representarán mediante títulos nominativos.

- **Dª. María del Carmen Álvarez Fernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Marbella (Málaga), con domicilio laboral sito en Avenida Arias de Velasco, 31, Planta Baja, titular de D.N.I. **27.333.680-C**, suscribe cincuenta mil trescientas cuarenta (50.340) nuevas acciones, numeradas de la 4.949.661 a la 5.000.000, ambas inclusive, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, integradas en una única clase y serie, con los mismos derechos que las anteriores, que se representarán mediante títulos nominativos.

Las aportaciones dinerarias deberán acreditarse en el acto de elevación a público del presente acuerdo de aumento de capital, mediante la certificación de depósito de la correspondiente cantidad en la cuenta corriente de la Sociedad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 61 de la LSC y 186 del RRM.

La titularidad de las nuevas acciones emitidas y suscritas, una vez desembolsadas en los términos expuestos, se hará constar en el Libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad.

A meros efectos ilustrativos, se detalla a continuación tabla detalle de la operación aprobada:

Socio	Aportación dineraria	Acciones suscritas	Numeración
MAF	70.650 €	70.650	de la 4.667.061 a la 4.737.710, ambas inclusive
JAF	70.650 €	70.650	de la 4.737.711 a la 4.808.360, ambas inclusive
JLAF	70.650 €	70.650	de la 4.808.361 a la 4.879.010, ambas inclusive
AAF	70.650 €	70.650	de la 4.879.011 a la 4.949.660, ambas inclusive,
MCAF	50.340 €	50.340	de la 4.949.661 a la 5.000.000, ambas inclusive
TOTAL	332.940 €	332.940	de la 4.667.061 a la 5.000.000, ambas inclusive

Una vez quede acreditado el integro desembolso de las acciones emitidas y suscritas íntegramente como consecuencia del presente aumento de capital, la estructura accionarial resultante será la que a continuación se detalla:

Socio	Acciones	% Capital social	Numeración
MAF	1.061.000	21,22 %	De la 1 a la 12.732, ambas inclusive; de la 60.001 a la 1.037.618, ambas inclusive; de la 4.667.061 a la 4.737.710, ambas inclusive
JAF	1.061.000	21,22 %	De la 12.733 a la 25.464, ambas inclusive; de la 1.037.619 a la 2.015.236, ambas inclusive; de la 4.737.711 a la 4.808.360, ambas inclusive
JLAF	1.061.000	21,22 %	De la 25.465 a la 38.196, ambas inclusive; de la 2.015.237 a la 2.992.854, ambas inclusive; de la 4.808.361 a la 4.879.010, ambas inclusive
AAF	1.061.000	21,22 %	De la 38.197 a la 50.928, ambas inclusive; de la 2.992.855 a la 3.970.472, ambas inclusive de la 4.879.011 a la 4.949.660, ambas inclusive,
MCAF	756.000	15,12%	De la 50.929 a la 60.000, ambas inclusive; de la 3.970.473 a la 4.667.060. ambas inclusive; de la 4.949.661 a la 5.000.000, ambas inclusive
TOTAL	5.000.000	100 %	de la 4.667.061 a la 5.000.000, ambas inclusive

CUARTO. - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ("CAPITAL SOCIAL"), COMO CONSECUENCIA DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL APROBADOS ANTERIORMENTE.

Como consecuencia de los acuerdos de aumento de capital adoptados con carácter inmediatamente anterior, la Junta General, bajo la premisa de que el aumento de capital social descrito en el presente apartados es totalmente asumido y desembolsado, acuerda, por unanimidad, modificar el artículo 8° de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener la siguiente redacción:

> *"ARTÍCULO 8.- Capital Social.*
>
> *El capital social es de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000 €), representado y dividido en CINCO MILLONES (5.000.000) acciones nominativas, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, constitutivas de una única clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.000.000, ambas inclusive.*
>
> *Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.*

Cada acción da derecho a un voto y, estarán representadas por medio de títulos nominativos. No se prevé la emisión de títulos múltiples"

No obstante lo anterior, en caso de que el aumento de capital no fuera desembolsado en su integridad, la Junta General acuerda, por unanimidad, facultar al órgano de administración para adaptar la redacción del artículo 8 de los estatutos sociales, todo ello sin las facultades que se le delegan bajo el ponto quinto del orden del día.

QUINTO. - APROBACIÓN DE LA RENUMERACIÓN DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL.

La Junta General acuerda, por unanimidad, renumerar la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, esto es, de las CINCO MILLONES (5.000.000) de acciones nominativas.

Por lo tanto, en lo sucesivo la numeración de las acciones que integran el capital social y los propietarios de las mismas, serán los que se detallan a continuación:

Socio	Acciones	% Capital social	Acciones renumeradas
MAF	1.061.000	21,22 %	de la 1 a la 1.061.000, ambas inclusive
JAF	1.061.000	21,22 %	De la 1.061.001 a la 2.122.000, ambas inclusive.
JLAF	1.061.000	21,22 %	De la 2.122.001 a la 3.183.000, ambas inclusive.
AAF	1.061.000	21,22 %	De la 3.183.001 a la 4.244.000, ambas inclusive.
MCAF	756.000	15,12%	De la 4.244.001 a la 5.000.000, ambas inclusive
TOTAL	5.000.000	100 %	de la 1 a la 5.000.000, ambas inclusive

La junta general deja expresa constancia de que el presente acuerdo no conlleva modificación alguna de los estatutos sociales, así como tampoco, la emisión de nuevas acciones. El presente acuerdo tiene por objeto evitar saltos de numeración de las acciones titularidad de cada uno de los accionistas, con el único objetivo de simplificar y facilitar la identificación de la titularidad de las mismas, siguiendo un orden correlativo continuo.

Sin perjuicio de lo anterior, La Junta General de la Sociedad, acuerda, por unanimidad, condicionar suspensivamente la eficacia del presente acuerdo a (i) el otorgamiento de la escritura pública en la que se formalice el aumento de capital aprobado bajo el acuerdo tercero del orden del día y, (ii) la debida acreditación del desembolso de las aportaciones dinerarias de dicho aumento de capital en los términos y condiciones indicados anteriormente.

SEXTO. - DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

La Junta General de la Sociedad, aprueba, por unanimidad, facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario al órgano de administración de la Sociedad para que para que, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias o convenientes para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros

públicos correspondientes y todo ello aunque pudiera incurrir en auto contratación, doble o multi representación y/o conflicto de intereses, salvándose tales supuesto expresamente.

SÉPTIMO. - REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente de la misma, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.

Secretario

D. Javier Álvarez Fernández

V.º B.º Presidente

D. Manuel Álvarez Fernández